



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Número 225

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.	6971
Edicto.	6971
Edicto.	6971
Edicto.	6971
Edicto.	6972
Edicto.	6972
Edicto.	6972
Edicto.	6972
Edicto.	6972
Edicto.	6973
Edicto.	6973
Edicto.	6973
Edicto.	6973

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanización y Planificación Territorial

ANUNCIO de resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alhama de Murcia.	6974
ANUNCIO Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 2 de septiembre de 1992 relativa a Plan Parcial Residencial «Los Cantos» de Bullas. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 5/92 de Planeamiento.	6974
ANUNCIO de resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Lorca.	6974

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.	6974
---	------

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ANUNCIO de adjudicación.	6974
--------------------------	------

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.103/92.	6975
Expediente sancionador número 1.002/92.	6975
Expediente sancionador número 1.106/92.	6975
Solicitada exención de visado de residencia.	6975

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad de Recaudación. Notificación.	6976
Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta.	6976

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 827/86.	6977
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 366/91.	6978
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Corrección de error.	6978
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 188/91.	6978
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 874 de 1991.	6979
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 1.334/90.	6979
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 854-bis/83.	6979
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.070/91.	6980
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 478/90.	6980
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 998/91.	6981
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 158/92.	6981
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 135/88-B.	6981
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Juicio número 266/91.	6982
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 712/91-A.	6982
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 922/90.	6982

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Constitución de la nueva Corporación del Ayuntamiento.	6983
ÁGUILAS. Licencia para café-bar en calle Joaquín Costa, número 7, bajo.	6983
ALEDO. Presupuesto Único Municipal para 1992.	6984
ARCHENA. Anuncio de licitación. Sobre adjudicación por concurso del servicio de comedor del Organismo Autónomo Escuela Infantil.	6984
ARCHENA. Corrección de error.	6984
MURCIA. Aprobación del documento de distribución de indemnizaciones de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Camino de Churra.	6984
LA UNIÓN. Corrección de error en la publicación de Estatutos del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes.	6985
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para nave avícola para cebo de pollos en paraje Los Sordos, Pinilla.	6985
MURCIA. Iniciar la cesión gratuita libre de cargas y gravámenes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela municipal.	6985
MURCIA. Conservación aceras.	6985
TOTANA. Rectificación anuncio referente a las Bases para provisión de plazas de Agentes de la Policía Local.	6985
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer catorce plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.	6986
ÁGUILAS. Expediente de apremio administrativo contra herencia yacente.	6989
SAN PEDRO DEL PINATAR. Apertura de una carpintería metálica en calle Miguel de Unamuno, número 13-B.	6989
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Promoción de Salud.	6990

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.
Dirección General de Empleo y Economía Social

9887 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Manuel Belzunce Navarro, cuyo último domicilio conocido es Juan Guerrero Ruiz, 6 bajo (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Juan Escudero Cases, con D.N.I. 27.449.890, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 14/07/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9897 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Murcia Export, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 2 (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Margarita Sebastián Pascual, con D.N.I. 51.323.232, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 325.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 4/09/87 hasta 3/09/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (325.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9898 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Concepción Terrer Artés, cuyo último domicilio conocido es Marqués de los Vélez, 17-3.º A (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Isabel Maldonado García, con D.N.I. 23.199.669 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 325.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 19/05/87 hasta 18/05/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (325.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9899 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Cadelse Sdad. Coop. Ltda., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid Km. 382 de Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Carmen Martínez Hernández, con D.N.I. 27.441.445 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 12/05/87 hasta 13/05/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9900 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Automur, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Ronda de Levante, 14 (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Tomás Zaragoza Campoy, con D.N.I. 22.477.383 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 20/08/87 hasta 19/08/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9901 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Maestre Maestre, J.C., cuyo último domicilio conocido es calle Andrés Baquero, 3 bajo (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador José Lucas Pozuelo, con D.N.I. 22.934.020 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 5/06/87 hasta 4/06/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9902 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Dimpasa, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Escuelas, s/n, El Ranero (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Orenes Almagro Gil, con D.N.I. 22.414.578 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 26/05/87 hasta 25/05/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9903 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Idec, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino la Pedreras, s/n, Torres de Cotillas (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador J. Francisco Campillo Carrillo, con D.N.I. 27.458.420 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 8/10/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9904 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Envases Ginés, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alguazas, km. 17 (Albudeite), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Diego Boluna Ramírez, con D.N.I. 52.801.081 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 9/07/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9905 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Confecciones Punijel, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Martínez Anido (Mula), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Josefa Sánchez Leyva, con D.N.I. 743272989, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 15/10/87 hasta 16/10/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9906 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Bernabé Gil Pérez, cuyo último domicilio conocido es Paseo Rosales, 46 Molina de Segura (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Francisco Avilés López, con D.N.I. 22.315.721 por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 06/04/87 hasta 06/04/90.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9907 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Juan Francisco Espín Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, bl.5 Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Antonio Pedreño Sánchez, con D.N.I. 27.438.076, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 28/07/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas
y Medio Ambiente
Dirección General de Urbanización y Planificación Territorial

10256 ANUNCIO de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 224/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en los Secanos, partido de Espuña sitio del Cenajo. Alhama de Murcia. Promovido por doña Irene García Hernández.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez.**

10251 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 2 de septiembre de 1992 relativa a Plan Parcial Residencial «Los Cantos» de Bullas. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 5/92 de Planeamiento.

Con fecha 2 de septiembre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Cantos» del término municipal de Bullas, promovido por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Bullas y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse—sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

10253 ANUNCIO de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General, relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 186/89. Construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Pulgara, paraje el Molinillo. Lorca. Promovido por doña María del Carmen Martínez Pérez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco J. Pérez Pérez.**

Consejería de Sanidad

10249 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en Alguazas, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia, a 14 de septiembre de 1992.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Martínez Pardo.**

Consejería de Administración Pública e Interior

10248 ANUNCIO de adjudicación.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el suministro que a continuación se relaciona:

Incipresa, S.A. (C.I.F. A-36633600), contratación de una autobomba urbana pesada, con destino al servicio de protección civil, en 21.415.000 pesetas, por Orden de 22 de julio de 1992.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9776

Expediente sancionador número 1.103/92

Por el presente, se hace saber a don Hugo Barberá López, cuyo domicilio conocido es Avda. Tres Cruces, 86, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.103/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndosele, en la Propuesta de Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 703)

Número 9996

Expediente sancionador número 1.002/92

Por el presente, se hace saber a don Miguel Ángel Manzano Jiménez, cuyo domicilio conocido es Las Heras, s/n., de Javalí Viejo, que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.002/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndosele en la Propuesta de Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 714)

Número 9995

Expediente sancionador número 1.106/92

Por el presente, se hace saber a doña María González Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Barcelona, 11, de Tarragona, que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.106/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero

(«B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndosele, en la Propuesta de la Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 715)

Número 9998

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 21-7-92, se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el escrito presentado por don Carlos Erasmo Estrada Domínguez, súbdito paraguayo, con número de pasaporte 1438031,

RESULTANDO que con fecha 12-12-1991, don Carlos Erasmo Estrada Domínguez, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente,

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales a juicio de este Centro no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por don Carlos Erasmo Estrada Domínguez, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27-12-56 o cualquier otro del que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 8 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 712)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9992

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Unidad de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia,

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don Cirilo Iniesta Martínez, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Sujeto pasivo: Cirilo Iniesta Martínez, con D.N.I. 27.459.704, domiciliado en Murcia, Ctra. de Cotillas, 9 de Javalí Nuevo.

Deuda tributaria: Certificaciones de descubierto en los conceptos de Otros Ingresos Recursos Eventuales y Multas y Sanciones Gubernativas importantes por principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento un total de un millón doscientas veinte mil pesetas (1.220.000).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia. Notificados a Cirilo Iniesta Martínez, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 2 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Unidad.—Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Cirilo Iniesta Martínez, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los cónyuges deudores, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida

certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los inmuebles embargados: Número cuarenta y dos. Vivienda letra B en la planta primera, de la primera escalera, del edificio sito en Alcantarilla, paraje del Huerto de los Frailes; distribuida en diferentes dependencias, con una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de la calle Nuestra Señora de la Salud; por la espalda, con la vivienda letra C en esta misma planta; rellano de la escalera y caja de ascensor; y por la izquierda, con caja de ascensor y la vivienda letra A en esta misma planta.

Inscrita la número 15.087, folio 174, libro 206, tomo 243 de Murcia-3.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—El Jefe de la Unidad.

Recursos.

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 10067

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta el 19 de noviembre de 1992, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación, un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado, declarado alienable y acordada su enajenación por Orden Ministerial de 18 de marzo de 1992.

Características: Casilla de peones camineros sita en término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), p.k. 578,960 de la CN.-340; superficie de solar, 661,28 m², construida 180,15 m². Inscrita Registro Propiedad Lorca n.º 2, tomo 2.043, libro 12, finca n.º 1.809-P. Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas. Depósito del 20% para participar en subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Única subasta. Pliego condiciones subasta a disposición interesados en Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 7 de septiembre de 1992.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9801

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 827/86 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 160/88, formulada por el trabajador Salvador Aguadoflores y otros, contra la empresa Juan Antonio Bautista Martínez, en reclamación de la cantidad de 788.381 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 78.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana número ocho. Piso viviendo primero en alto, tipo K, que tiene su acceso por la escalera I. Forma parte del edificio Palomares, del barrio Peral, diputación de San Antonio Abad. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento diez metros setenta y siete decímetros cuadrados. Finca registral número 29.952, inscrita al folio 93, libro 297, tomo 2.294, Sección San Antón, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Valorada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de dos millones de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 9 de diciembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 13 de enero de 1993 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 18 de febrero de 1993, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las postu-

ras podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 366/91, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Inmobiliaria Abdera, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquí, contra Josefa Hernández Guirao, sobre reclamación de 494.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de noviembre de 1992, en segunda subasta el día 3 de diciembre de 1992 y en tercera subasta el día 5 de enero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las trece horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el B.B.V., Infante J. Manuel, cuenta 309700017036691, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Las subastas que se señalaren en día inhábil, se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematé.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el

75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex señalada con el número 13 del edificio dos del conjunto urbanístico, integrantes de la Unidad de Actuación Aljucer 2.ª, del estudio de Detalle de Aljucer «A», de Aljucer-Murcia. Linda: Norte, patio desierto del edificio número 3; Sur, dúplex número 12; Este, patio desierto de detalles, y Oeste, calle lindera.

Inscrita en el libro 121, folio 77, finca número 10.071, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada según informe pericial en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva también de notificación a la demandada doña Josefa Hernández Guirao, la fecha de señalamiento de las subastas, expido el presente en Murcia a 7 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 9589

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación del edicto número 9589, aparecido en el «B.O.R.M.» número 211, de fecha 10 de septiembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la primera condición, donde dice: «1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de ocho millones doscientas ochenta mil pesetas, fijada...»; debe decir: «1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de once millones doscientas ochenta mil pesetas, fijada...»

Número 9822

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 188/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco

Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Monje, contra don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referentes autos sentencia que en su parte bastante dice así:

En Cartagena a 5 de diciembre de 1991.

Vistos por mí, don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo número 188/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje, bajo la dirección del Letrado señor Valdés Abistur, con don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos y antecedentes de hecho, etc., fundamentos de Derecho, etc.

Fallo: Que declarado en despachada la ejecución, debo mandar y mando que a la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 8.403.896 pesetas de principal reclamado más los intereses y 2.000.000 de pesetas, desde la fecha 18-10-91 y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al rebelde en ignorado paradero don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez, libro el presente edicto que firmo en Cartagena a 25 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 9833

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Carmen Paloma González Pastor,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 874 de 1991 seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Antonio Jesús Asensio Bermúdez, doña Encarnación Rosell González de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a 4 de marzo de 1992.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Enrique Planells Cases, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra don Antonio Jesús Asensio Bermúdez y contra doña Encarnación Rosell González, ambos con domicilio en calle Gloria número 37, de Javalí Nuevo (Murcia), declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.850.024 pesetas de principal y 650.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Jesús Asensio Bermúdez y doña Encarnación Rosell González y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.850.024 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Alicante, 26 de mayo de 1992.—La Magistrada Juez, Carmen Paloma González.—La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 9947

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal de cognición número 1.334/90 se notifica al demandado Mariano Sánchez Manzanares Gil la sentencia dictada en los mismos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los autos de juicio verbal civil de cognición número 1.334/90 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo como demandante, representado por el Procurador don Jorge Manzanaro y defendido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández contra don Mariano Sánchez Manzanares Gil.

Fallo: Que estimando el suplico de la demanda interpuesta por el Procurador señor Manzanaro en nombre de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, debo condenar y condeno a don Mariano Sánchez Manzanares Gil, que abone a la entidad actora la cantidad de ciento doce mil novecientas setenta y nueve pesetas (112.979 pesetas) más intereses legales. Imponiéndose las costas procesales a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días desde el día siguiente de su notificación, por escrito y exponiendo las alegaciones en la que base la impugnación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mariano Sánchez Manzanares Gil, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Alicante, 28 de julio de 1992.—Doy fe.—El Secretario.

Número 9948

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 854-bis/83, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Diego Perán Carrillo y Rafael Segura Sánchez, en los cuales se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación del Secretario señor Vidal Torregrosa.

En Alicante a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Únanse a los autos número 854 bis/83 el escrito presentado con fecha 11-1-91, juntamente con las minutas y mandamientos que se acompañan. Practíquese con las minutas y mandamientos que se acompañan. Practíquese la tasación de costas y la liquidación de intereses; y luego se dará vista a don Diego Perán Carrillo, don Rafael Segura Sánchez, y a la herencia yacente de don Julián Re Méndez representada por su esposa doña María Jiménez Miras y su hijo don Pedro Re Jiménez, a fin de que en el plazo de tres días pueda alegar en legal forma lo que estimen conveniente a su derecho; para lo cual líbrense exhortos a los juzgados de igual clase de Águilas y Lorca.

Así lo acuerdo y firmo».

Tasación de costas:

a) Honorarios del Letrado señor Martínez Guardiola según su minuta, 200.908 pesetas.

b) Honorarios y suplidos reclamados por el Procurador señor Caruana, según su minuta. No se incluyen la primera partida de los suplidos, al no ser imputable al demandado, 130.714 pesetas.

Total costas S.E. u O., 331.622 pesetas.

Liquidación de intereses:

Se da por reproducida la presentada por la actora, 901.531 pesetas.

En Alicante a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Segura Sánchez, se expide la presente en Alicante a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.

Número 9839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 1.070/91, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña María Sánchez Llopis, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 14 de enero de 1993, y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de cinco millones ochocientas mil pesetas, establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 9 de febrero de 1993, y hora de las 12 de su mañana en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 9 de marzo de 1993, y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, cuenta número 3097000018107091, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera: Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación del 20% para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta: Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasará a celebrarse en el siguiente hábil, a la hora fijada.

Bienes objeto de la subasta

1.— Doscientos noventa y seis. Piso vivienda segundo en alto, del bloque 42. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias. Linda: Norte, vivienda doscientos noventa y cinco; Sur, zona común; Este, hueco de escalera y patio de luces, y Oeste, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.202, libro 218, Sección San Antón, folio 169, finca número 29.697-2. Forma parte de una edificación construida sobre el solar 10, de la Urbanización Nueva Cartagena, situada en la diputación de San

Antonio Abad, término municipal de Cartagena.

Dado en la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9841

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Inés Sánchez Caballero, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 478/90, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Vicente Bravo Pujante y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a los demandados cuyo fallo es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vicente Bravo Pujante y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.993.117 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9835

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 998/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Valentín Muñoz Muñoz, don José Muñoz Alarcón, doña Josefa Muñoz Pérez y don Álvaro Muñoz Muñoz, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Enrique Planells Cases, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzano Salines, contra don Valentín Muñoz Muñoz, don José Muñoz Alarcón, doña Josefa Muñoz Pérez y don Álvaro Muñoz Muñoz, todos con domicilio en calle Purísima, número 1, de Churra (Murcia), declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.277.748 pesetas de principal, 450.000 pesetas para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Valentín Muñoz Muñoz, don José Muñoz Alarcón, doña Josefa Muñoz Pérez y don Álvaro Muñoz Muñoz y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.277.748 pesetas importe

del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez, Carmen Paloma González Pastor.— La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 9842

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 158/92, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra el demandado don Ángel Hernández Ruiz y doña Encarnación Mateo Fernández, en reclamación de ochocientas quince mil ciento dos pesetas de principal, más otra cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 12 de mayo de 1992, en cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado Ángel Hernández Ruiz y doña Encarnación Mateo Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de

la cantidad principal de ochocientas quince mil ciento dos pesetas, e intereses pactados desde la fecha de la liquidación y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva la presente de notificación a los demandados por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo la presente en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9988

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 135/88-B, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Francisco Javier Romas Collgros y doña María del Carmen Gómez Muñoz, último domicilio en Molina de Segura (Murcia), Plaza de la Constitución, número 14-7º, y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se les hace saber a dichos demandados, que por la parte actora y en acta de subasta celebrada con fecha 28 de julio actual, se ha ofrecido por la finca número 21.414, la suma de 500.701 pesetas, y no cubriendo dicha suma las 2/3 partes del tipo de la segunda, se les hace saber para que dentro del término de nueve días paguen al acreedor para liberar los bienes o presenten persona que mejore la postura, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, dejando transcurrir el término, se aprobará el remate definitivamente.

Dado en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 9824

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Rafael Cancer Loma, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 266/91, instado por la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representada por el Procurador don Cefirino Ignacio Sánchez Abril, contra don Francisco Juan Juárez García y doña Antonieta Baños Nortes, sobre reclamación de cantidad de 104.826 pesetas.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados don Francisco Juan Juárez García y doña Antonieta Baños Nortes para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Rafael Cancer Loma.—El Secretario.

Número 9831

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán consta la siguiente y literal:

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo número 712/91-A, seguidos a instancias de Azul Gres, S.L., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra otros y Mualsa, S.A., sobre reclamación de 536.179 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas para costas, etc., por la presente se requiere a dicha demandada para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de ser suplidos a su costa.

Y asimismo, se hace saber a dicha demandada que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Luis Ruiz Molina para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada Mualsa, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 9937

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 922/90 en reclamación cantidad hoy en ejecución de sentencia número 37/92 formulada por los trabajadores Antonio Yepes Agudo contra la empresa Transportes Torres Caballero, S.L. en reclamación de cantidad un millón seiscientos treinta y siete mil cincuenta y seis pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento setenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Una cabeza tractor-camión marca D.A.F. mod. FT-95380 WS de matrícula de MU-2528-AJ cuyo valor pericial es de 3.400.000 pesetas.

—Una cabeza tractor-camión marca D.A.F. mod. FT-95380-Ws de matrícula de MU-2527-AJ, cuyo valor pericial es de 3.400.000 pesetas.

—Una tarjeta de transportes cabeza tractora n.º 5219340 cuyo valor pericial de 400.000 pesetas.

—Una tarjeta de transportes cabeza tractora n.º 5730966 cuyo valor pericial de 400.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 9-12-92 a las 11, horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 13-1-93 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 18-2-93, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avaluo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Ctra. Santa Catalina, Carril de los Alonsos, en el domicilio del Director Gerente de la empresa.

Dado en la ciudad de Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9861

SAN JAVIER

Constitución de la nueva Corporación del Ayuntamiento

Alcalde-Presidente:

Don José Ruiz Manzanares.

Concejales:

- Don José A. Luengo Pérez.
- Doña Antonia Cler Martínez.
- Don Teodoro Martínez López.
- Doña Josefina Escudero Zapata.
- Don Manuel Bermúdez Fernández.
- Don Mariano Zapata Martínez.
- Doña Lourdes Méndez Monasterio.
- Don Salvador Gallego Sáez.
- Don Francisco J. García Martínez.
- Don Antonio Martínez Lucas.
- Doña Marta Soto Martínez.
- Don Antonio Garcerán Pérez.
- Don Martín Bastida Sánchez.
- Don Bartolomé Paños Marín.
- Don Ángel Peñalver Soler.
- Don Teodoro Vera Gómez.

Composición de la Comisión de Gobierno de la Nueva Corporación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 27 de junio del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1991, por la que se designan miembros de la Comisión de Gobierno, a los siguientes señores:

Presidente:

Don José Ruiz Manzanares.

Vocales:

- Don José A. Luengo Pérez.
- Doña Antonia Cler Martínez.
- Don Teodoro Martínez López.
- Don Manuel Bermúdez Fernández.
- Doña Josefina Escudero Zapata.

Igualmente y por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio del año en curso, y posterior conformidad del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 del mismo mes,

se designan Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores y con el orden siguiente:

- Primer: Don José A. Luengo Pérez.
- Segundo: Doña Antonia Cler Martínez.
- Tercero: Don Teodoro Martínez López.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo de crear las siguientes Comisiones Informativas:

Composición de las Comisiones Informativas de la nueva Corporación

1.— Comisión especial de Cuentas.

Presidente:

Don José Ruiz Manzanares.

Vocales:

- Don José A. Luengo Pérez.
- Don Teodoro Martínez López.
- Don Manuel Bermúdez Fernández.
- Don Martín Bastida Sánchez.
- Don Antonio Garcerán Pérez.
- Don Ángel Peñalver Soler.

2.— Comisión de Asuntos Generales.

Presidente:

Don José Ruiz Manzanares.

Vocales:

- Doña Antonia Cler Martínez.
- Doña Josefina Escudero Zapata.
- Don Mariano Zapata Martínez.
- Don Francisco J. García Martínez.
- Don Bartolomé Paños Marín.
- Don Teodoro Vera Gómez.

3.— Comisión de Urbanismo.

Presidente:

Don José Ruiz Manzanares.

Vocales:

- Doña Lourdes Méndez Monasterio.
- Don Teodoro Martínez López.
- Don Salvador Gallego Sáez.
- Don Antonio Martínez Lucas.
- Doña Marta Soto Martínez.
- Don Teodoro Vera Gómez.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día

27 de junio del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 1991, por el que de conformidad a lo previsto en el artículo 23 y concordantes del R.O.F. delega en miembros de la Corporación, las siguientes competencias:

— Cultura, Teatro, Sanidad, Servicios Sociales y Juventud: Doña Antonia Cler Martínez.

— Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal, Protección Civil y Policía Local: Don José Anselmo Luengo Pérez.

— Disciplina Urbanística, Aguas, Matadero y Mercados: Don Teodoro Martínez López.

— Educación y Deportes: Don Manuel Bermúdez Fernández.

— Turismo y Consumo: Doña Josefina Escudero Zapata.

— Urbanismo y Medio Ambiente: Doña Lourdes Méndez Monasterio.

— Medio Rural, Agrícola y Festejos: Don Mariano Zapata Martínez.

— Servicios Comunitarios, Playas, Parques y Jardines: Don Salvador Gallego Sáez.

Número 9925

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Palazón Gómez licencia municipal de obra, para la adaptación de un local a café bar en calle Joaquín Costa, número 7, bajo, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 11 de agosto de 1992.—El Teniente de Alcalde.

Número 10340

ALEDO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, 1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Único Municipal para 1992, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Resumen por capítulos del Presupuesto:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- I. Impuestos directos, 24.672.127.
 - II. Impuestos indirectos, 568.231.
 - III. Tasas y otros ingresos, 14.172.959.
 - IV. Transferencias corrientes, 21.499.607.
 - V. Ingresos patrimoniales, 600.000.
- B) Operaciones de capital:
- VI. Enajenación de inversiones reales, 200.000.
 - VII. Transferencias de capital, 52.976.339.
 - VIII. Activos financieros, 0.
 - IX. Pasivos financieros, 7.243.166.

TOTAL INGRESOS: 121.932.429.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- I. Gastos de personal, 21.190.351.
 - II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 22.960.754.
 - III. Gastos financieros, 3.156.560.
 - IV. Transferencias corrientes, 2.548.301.
- B) Operaciones de capital:
- VI. Inversiones reales, 70.826.463.
 - VII. Transferencias de capital, 0.
 - VIII. Activos financieros, 0.
 - IX. Pasivos financieros, 1.250.000.

TOTAL GASTOS: 121.932.429.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobados junto con el Presupuesto Único para 1992

Denominación del puesto de trabajo; Número de plazas.

- A) Funcionarios:
- 1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1. Secretaría-Intervención; 1.
 - 2. Escala Administración General.
 - 2.1. Subescala Auxiliar; 1.
 - 3. Escala Administración Especial.
 - 3.1. Servicios Especiales. Auxiliares Policía Local; 2.
 - 3. Escala Administración Especial.
 - 3.1. Servicios Especiales. Personal de Oficios; 1.

B) Personal laboral.

- 1. Limpiadora edificios municipales; 1.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aledo, 5 de agosto de 1992.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 10338

ARCHENA

Anuncio de licitación

Sobre adjudicación por concurso del servicio de comedor del Organismo Autónomo Escuela Infantil

Podrán presentarse proposiciones en el Registro General de Entrada y la forma prevista en el artículo 66.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales desde el día 26 de septiembre inclusive, en horario de 10'30 a 14 horas.

Las condiciones administrativas y técnicas del concurso aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 216 de 16 de septiembre.

Archena, 23 de septiembre de 1992. El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 10337

ARCHENA

Corrección de error

Referente al edicto número 9810 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 216, página 6773 de fecha 16 de septiembre de 1992, en la primera columna, dice: «en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112...»; debe decir: «en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales...».

Archena, 23 de septiembre de 1992. El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 10339

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del documento de distribución de indemnizaciones de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Camino de Churra

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, acordó aprobar el documento de distribución de indemnizaciones de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Camino de Churra, así como girar conforme al documento elaborado con destino al pago de indemnizaciones, efectuándose de forma inmediata y en un solo giro.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de la notificación de dicho acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10004

LA UNIÓN

Advertido error en la publicación de los Estatutos del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 220, de fecha 21 de septiembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la página 6862, segunda línea, donde dice: «...tilla, en relación de puestos de propues-...», debe decir: «tilla, en relación de puestos de trabajo propues-...».

Número 10286

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**E D I C T O**

Por doña Isabel Pedrero Mendoza, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de una «nave avícola para cebo de pollos», con emplazamiento en «Paraje Los Sordos», Pinilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de julio de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10287

MURCIA**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de julio de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ha aprobado iniciar la cesión gratuita libre de cargas y gravámenes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Hacienda, Dirección General de Patrimonio, de una parcela municipal

de 1.378 metros cuadrados, sita en la calle Alcalde Gaspar Peña, del Barrio de San Pedro, de este término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental.

Dicha finca está calificada jurídicamente como bien patrimonial y su valoración es de 34.450.000 pesetas.

Lo que, de conformidad con la letra f del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo de cesión se considerará definitivo. (exp. 123-P/91).

Murcia, 16 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

Número 10289

MURCIA**Conservación aceras**

1.— Objeto: La contratación mediante concurso de la «Conservación y mantenimiento de aceras urbanas».

2.— Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

3.— Fianzas: 300.000 pesetas.

4.— Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de pliegos: A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

6.— Pliego de condiciones: Asimismo, se expone al público el Pliego de Condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las dis-

posiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., el..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., del día..., de..., de 19..., y del Pliego de Condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de aceras urbanas, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y memoria que acompaña, proponiendo como porcentaje de baja el...%. Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos.

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10288

TOTANA**E D I C T O**

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de fecha 4 de agosto referente a las Bases para provisión de plazas de Agentes de la Policía Local, base sexta donde dice «Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región del Estado», debe decir: «Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 21 de agosto de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 9705

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, catorce plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de junio de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad catorce plazas vacantes de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de catorce plazas de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

— Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B.— Reserva de plazas para minusválidos.

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

C.— Acceso mediante promoción interna.

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, se reservan ocho de las plazas convocadas, para la promoción interna de los funcionarios municipales.

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

— Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, y tener reconocidos por éste una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da

opción a participar en la convocatoria por el turno de promoción interna.

— Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescalas Técnica o Servicios Especiales, siempre que se pertenezca en este último caso a la clase de Cometidos Especiales, y estar ocupando una plaza del Grupo D.

— Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes, para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

D.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad

del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la memoria a que se hace referencia en la base quinta, apartado C.

E.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6. Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.— Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia, en cualquier Administración Pública distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

4.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

5.— Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.— Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.— Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Realización por escrito de la ficha única de 4 documentos modernos, en castellano, que se procurará sean iguales para todos los opositores o en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar:

— Reglas de catalogación I (Monografías y Publicaciones Seriadas); Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

— Lista de Encabezamiento de Materias para Bibliotecas Públicas (2ª edición, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1987).

— C.D.U. (6ª edición, Madrid: AENOR, 1991).

Dispondrán para su realización de un plazo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes, junto con la instancia, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de veinte folios mecanografiados sobre «Propuesta de organización, funcionamiento y actividades de una Biblioteca Pública Municipal para una pedanía del municipio de Murcia, con una población comprendida entre 5.000 y 10.000 habitantes».

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas, tres temas sacados a suerte del temario adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco pun-

tos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un curso selectivo de formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas más un veinte por ciento adicional. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación será el siguiente:

- Organización municipal.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales.
- Funciones y competencias del Técnico Auxiliar de Bibliotecas.
- Juntas de vecinos: atribuciones y competencias.
- Dinamización cultural.
- Atención y relaciones con el público.
- Aplicación de los PC'S a la Gestión de Bibliotecas.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los

conocimientos impartidos en el curso selectivo de formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición y el curso selectivo de formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8. Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Parte específica

Tema 1. Concepto y misión de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas Nacionales: concepto y funciones.

Tema 3. Bibliotecas públicas: concepto y funciones.

Tema 4. Constitución de la colección de la biblioteca: selección y adquisición.

Tema 5. Proceso técnico y conservación de impresos y materiales especiales.

Tema 6. Análisis de los distintos catálogos utilizados en una biblioteca. Las ISBD y las «Reglas de Catalogación».

Tema 7. Principales sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 8. Descriptores y encabezamientos de materia: concepto, función y diferencias.

Tema 9. El servicio de información en la biblioteca pública. Los servicios. El préstamo y sus clases.

Tema 10. La sección infantil en las bibliotecas públicas municipales.

Tema 11. La colección local de la biblioteca pública: formación, descripción y ordenación.

Tema 12. Extensión bibliotecaria. Formación de usuarios.

Tema 13. Extensión cultural. Proyección de la biblioteca en el municipio.

Tema 14. La biblioteca pública como centro de gestión cultural.

Tema 15. Gestión administrativa de una biblioteca pública municipal. Presupuestos, estadísticas y memorias.

Tema 16. Marketing bibliotecario: política del producto, de distribución y promoción.

Tema 17. Bases de planeamiento bibliotecario.

Tema 18. Edificios y equipamiento de bibliotecas.

Tema 19. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 20. Automatización de bibliotecas.

Tema 21. La organización bibliotecaria en España. El sistema de archivos y bibliotecas de la Región de Murcia.

Tema 22. El patrimonio bibliográfico español. Legislación actual sobre la propiedad intelectual en España.

Tema 23. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 24. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI y XVIII.

Tema 25. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 26. Análisis de los problemas y situación actual de la lectura en España.

Tema 27. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Tema 28. La normalización de la identidad bibliográfica: Las ISBD, el ISBN y el ISSN.

Tema 29. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales.

Tema 30. Bibliografías nacionales. «Bibliografía española».

Tema 31. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

Tema 32. Fuentes para el estudio de la cultura de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de septiembre de 1992. El Alcalde.

Número 9926

ÁGUILAS

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas (Murcia).

Hace saber:

Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la herencia yacente de Isabel Martínez Hernández, y desconociéndose la existencia en su totalidad de los posibles herederos, legatarios, cónyuges, en su caso, acreedores y demás interesados en la herencia, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a todos los interesados desconocidos en la herencia para que en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan por sí, y caso de no personarse en el plazo señalado, se darán por notificados con plena virtualidad legal de este acto, así como de

las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Concepto del débito, reintegro de pagos, año 1991, importe del principal 320.000 pesetas, más el recargo de apremio 20%, 64.000 pesetas e intereses y costas presupuestadas 60.000 pesetas, que hace un total de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, debiendo de efectuarse su ingreso, si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, advirtiéndose que caso de no efectuar el ingreso de la deuda en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes.

Podrá solicitarse aplazamiento con las condiciones y requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la Providencia de Apremio podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Águilas, 19 de agosto de 1992.—El Jefe de Unidad de Recaudación.

Número 10017

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado don Matías Pardo Martínez, para la apertura de una carpintería metálica en calle Miguel de Unamuno, número 13-B, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 21 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 9708

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Promoción de Salud**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Técnico Superior en Promoción de Salud, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Técnico Superior en Promoción de Salud en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Técnico Superior en Promoción de Salud.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

— Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Psicología o Ciencias Biológicas.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben

subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2º:

El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3º:

Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 4º:

Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 5º:

Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 6º:

Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

C.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.— Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

4.— Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5.— Por estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, 1 punto.

6.— Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

7.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,5 puntos.

8.— Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

9.— Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general.— Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica.

Tema 1. Salud y enfermedad. Concepto y evolución histórica. Factores que inciden en la salud.

Tema 2.— Ecología y salud humana. Concepto y evolución histórica. Factores que inciden en la salud.

Tema 3. Epidemiología. Marco conceptual y evolución histórica. Método epidemiológico.

Tema 4. Vigilancia epidemiológica. Concepto. Actividades características de la vigilancia epidemiológica. Fuentes de datos y elementos que se utilizan.

Tema 5. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Concepto e importancia. El control de las enfermedades transmisibles.

Tema 6. Epidemiología de las enfermedades no transmisibles. Concepto e importancia. Metodología de la investigación.

Tema 7. Zoonosis transmisibles. Estudio general. Importancia socioeconómica y medicina preventiva.

Tema 8. Demografía sanitaria. Censo y estructura de la población. Natalidad y fecundidad. Pirámides de edad.

Tema 9. Mortalidad: tasas y factores que influyen en la mortalidad general y específica por edades. Principales causas de muerte.

Tema 10. Morbilidad: concepto. Índices de morbilidad y sus clases. Situación actual y tendencias.

Tema 11. Planificación sanitaria. Concepto y métodos.

Tema 12. Programación de las actividades de salud. Criterios y métodos de organización.

Tema 13. Exámenes de salud. Concepto, organización, características y utilidad.

Tema 14. Educación sanitaria. Marco conceptual, metodología y técnicas utilizadas.

Tema 15. Programas de salud materno-infantil. Objetivos y actividades.

Tema 16. Programas de salud escolar. Objetivos y actividades.

Tema 17. Vacunas. Marco teórico y enfoque programático. Evolución de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Tema 18. Salud buco-dental. Enfoque preventivo y educación sanitaria.

Tema 19. Accidentes. Concepto, epidemiología y promoción de salud.

Tema 20. Fertilidad, embarazo en adolescentes y educación sexual.

Tema 21. Promoción de salud. Marco conceptual, evolución histórica y estrategias de acción.

Tema 22. Promoción de salud en el contexto urbano. El concepto de una ciudad saludable. Dimensiones e indicadores de una ciudad sana.

Tema 23. Estilos de vida y salud. Tabaco, alcohol y otras drogas. Alimentación y ejercicio físico. Acciones de promoción de salud, metodología.

Tema 24. Higiene de los alimentos, clasificación y principales problemas que ocasionan para la salud.

Tema 25. Aguas de consumo público. Clasificación sanitaria, características de los abastecimientos, suministro y distribución.

Tema 26. Principales enfermedades infecciosas de transmisión hídrica. Clasificación. Medicina preventiva.

Tema 27. Recogida, transporte, depósito y aprovechamiento de residuos sólidos.

Tema 28. Saneamiento de aguas residuales en el medio urbano y rural, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Tema 29. Contaminación atmosférica. Conceptos generales. Medidas de prevención.

Tema 30. Ley General de Sanidad. Antecedentes. Principios generales.

Tema 31. Competencias sanitarias municipales. Evolución histórica. Marco legislativo actual.

Murcia, 4 de septiembre de 1992.
El Alcalde.